



MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 38151 DE 2001
(23 NOV. 2001)

Por la cual se decretan unas medidas cautelares

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que se le confieren en los artículos 144 de la ley 446 de 1998 y 31 de la ley 256 de 1996, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Mediante escrito radicado bajo el número 01051509-00 del 28 de junio de 2001, el doctor Jaime Humberto Tobar Ordoñez, apoderado de R & A Bailey & Co., denunció ante esta Superintendencia a las sociedades Inversiones Santa Ana Inversant Ltda., Procesadora de Vinos Rivera Prorivinos Ltda. Inversiones Rivelino Licores y Vino Ltda., por la presunta comisión de actos constitutivos de competencia desleal.

SEGUNDO: Mediante resolución número 21774 del 29 de junio de 2001¹, esta Superintendencia abrió investigación por los actos de competencia desleal contenidos en los artículos 10 y 14 de la Ley 256 de 1996. Lo anterior debido a la presunta imitación de la etiqueta de la marca Baileys por parte de los denunciados y la posible confusión de los productos generada en el consumidor.

TERCERO: Mediante escrito radicado bajo el número 01051509 de fecha 18 de octubre de 2001, el doctor Jaime Humberto Tobar Ordoñez solicitó, con base en lo estipulado por el artículo 31 de la Ley 256 de 1996, el decreto y práctica de las medidas cautelares que más adelante se indican.

CUARTO: Que para garantizar los perjuicios que se puedan causar a los denunciados o a terceras personas con las medidas cautelares, el apoderado de R & A Bailey & Co. presentó la póliza judicial número 0075783-07 de Liberty Seguros S.A., por valor de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000,00).

QUINTO: Al tenor de lo dispuesto en el artículo 144 de la ley 446 de 1998, en las investigaciones por competencia desleal el Superintendente de Industria y Comercio podrá adoptar las medidas cautelares contempladas en las disposiciones legales vigentes, dentro de las cuales están las facultadas por el artículo 31 de la ley 256 de 1996.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar provisionalmente, a las sociedades denunciadas Inversiones Santa Ana Inversant Ltda., Procesadora de Vinos Rivera Prorivinos Ltda. e Inversiones Rivelino Licores y Vino Ltda., que se abstengan de comercializar el producto con la marca Broadway identificado con las etiquetas que se reproducen a continuación:

¹ Notificada mediante edicto 14055, fijado el 1 de agosto de 2001.

Por la cual se decretan unas medidas cautelares



ARTICULO SEGUNDO: Oficiar a los representantes legales de las sociedades demandadas para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente acto sean retirados provisionalmente del mercado nacional todos los productos identificados con las etiquetas que se muestran en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO: Oficiar a los representantes legales de las sociedades demandadas para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente acto sea retirado provisionalmente del mercado nacional todo el material publicitario del producto Brodway identificado con las etiquetas mostradas en el artículo primero.

ARTICULO CUARTO: Acéptase la caución presentada por el apoderado de R & A Bailey & Co. de que trata el considerando cuarto de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Jaime Humberto Tobar Ordoñez, apoderado de R & A Bailey & Co., al doctor Carlos Alfonso Silva Aldana, apoderado de Inversiones Santa Ana Inversant Ltda., al doctor Hernando Abdón Baquero Garay, apoderado de Procesadora de Vinos Rivera Prorivinos Ltda. y al doctor Marino Serna Duque, apoderado de Inversiones Rivelino Licores y Vino Ltda., entregándoles copia de la misma e informándole que en su contra procede el recurso de reposición, interpuesto al momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días subsiguientes a ella, en el entendido que la interposición del recurso no suspende la ejecución de las medidas cautelares ordenadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 23 NOV. 2001

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO, (E)


MONICA MURCIA PAEZ

Por la cual se decretan unas medidas cautelares

NOTIFICACION PERSONAL

Doctor

✓ **JAIME HUMBERTO RIVERA GOMEZ**

C.C. No. 79.300.924 de Bogotá

Apoderado

R & A BAILEY & CO.

Calle 35 No. 7-25 Piso 6

Bogotá

Doctor

✓ **CARLOS ALFONSO SILVA ALDANA** ✓

C.C. No. 12.101.414 de Bogotá

Apoderado

INVERSIONES SANTA ANA INVERSANT LTDA.

Calle 84 No. 18-38 oficina 502

Bogotá

Doctor

✓ **HERNANDO ABDON BAQUERO GARAY**

C.C. No. 3.022.424 de Bogotá

Apoderado

PROCESADORA DE VINOS RIVERA PRORIVINOS LTDA.

Transversal 24 No. 79-80 Interior 1 Apartamento 204

Bogotá

Doctor

✓ **MARINO SERNA DUQUE**

C.C. No. 19.050.908 de Bogotá

Apoderado

INVERSIONES RIVELINO LICORES Y VINO LTDA.

Carrera 8 No. 15-73 oficina 1004

Bogotá

CONFIRMACION DE RECIBO DE LA RESOLUCION

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
CALLE 13 N. 100-00
BOGOTA, D.C.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL

El 27 NOV. 2001 notifique personalmente el contenido
De la presente providencia a JAIRO HUMBERTO TOBOL
Identificado con la C.C. No. 79-300-922
Entregándole copia de la misma e informándole que
Procede el recurso de reposición ante el RECURSO A TERMINOS
Dentro de los (5) días hábiles siguientes a la presente
Notificación

Jairo Tobol

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL

El 28 NOV 2001 notifique personalmente el contenido
De la presente providencia a Carlos Alfonso Salazar Alolana
Identificado con la C.C. No. 121014914
Entregándole copia de la misma e informándole que
Procede el recurso de reposición ante el RECURSO A TERMINOS
Dentro de los (5) días hábiles siguientes a la presente
Notificación

Carlos Alfonso Salazar Alolana

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

EL SECRETARIO GENERAL

Certifica que la resolución 38151 de fecha 23 NOV. 2001
fue notificada mediante edicto número 22733
el día 06 DIC. 2001 y desahogada el 19 DIC. 2001